CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 23 de 2017.

despacho del señor Juez las presentes diligencias, solicitando se decrete el seçuestro del vehículo aquí embargado -. Sírvase proveer.

NDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Manizales, veintitrés (23) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) 17001-4003-010-2015-00309-00

A.1121

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena comisionar a la Oficina de Tránsito y Transporte de Manizales, para que practique la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas KIK645 denunciado como propiedad del demandado.

La autoridad administrativa comisionada, deberá designar al secuestre de la lista, notificarlo, posesionarlo, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$150.000.00 y advertirle que debe constituir caución en la cuantía de \$1.000.000.00, en un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la diligencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la ley 446 del 7 de julio de 1998.

A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese el respectivo exhorto junto con el cual deberá remitirse como anexos, copia de esta providencia, copia del auto que decretó la medida cautelar, copia de la demanda que contiene la solicitud de medidas y copia del certificado de tradición del vehículo donde consta la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRÉS ANANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. <u>050</u>

del <u>24-03-17</u>

Andres Grajales Delgado SECRETARIO

JSS